



**Ministerio de Ganadería,  
Agricultura y Pesca**

Montevideo, **28 ABR. 2023**

2023-7-1-0000610

**VISTO:** los presentes antecedentes impulsados por la Gerencia de Administración y Finanzas de la Unidad de Gestión de Proyectos (UGP) de este Inciso;

**RESULTANDO:** I) que por Resolución ministerial N° 153/022, de 4 de octubre de 2022, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, se autorizó la suscripción de una enmienda contractual al vínculo de arrendamiento de servicios mantenido, entre otros, con Sosé Yaghmourian Dolabdjian, como Auxiliar de Servicio;

**RD 072**

II) que en virtud de las nuevas actividades y responsabilidades que debe asumir la consultora, la Gerencia de Administración y Finanzas de la UGP, por informe de fecha 3 de marzo de 2023, promueve la modificación de los términos de referencia de su vínculo contractual, con el consiguiente aumento de los honorarios que percibe;

III) que a fs. 22 consta incorporada la declaración jurada de la consultora;

IV) que la Auditoría del Tribunal de Cuentas destacada ante el Inciso, por dictamen de fecha 15 de marzo de 2023, no formuló observaciones y dispuso que, cuando el Ordenador respectivo autorice la enmienda propuesta, se la tendrá por intervenida;

**CONSIDERANDO:** que se entiende pertinente y conveniente autorizar la enmienda contractual promovida;

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el artículo 45 del TOCAF, artículo 10 de la Ley No 18.834, de 4 de noviembre de 2011, y la Resolución del Poder Ejecutivo N° 17/012, de 25 de enero de 2012, dictada en Consejo de Ministros;

**EL MINISTRO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA, EN  
EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS**

## RESUELVE:

1º) Autorízase la suscripción de la enmienda contractual vinculada al arrendamiento de servicios como Auxiliar de Servicio de la consultora Sosé Yaghmourian Dolabdjian, C.I. 1.939.310-9, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo Rural II (PDPR II), Préstamo BID N° 4644 OC/UR, con vigencia desde la fecha de la firma y hasta el 31 de agosto de 2023, con opción a renovación, y conforme a los demás términos de la enmienda contractual y términos de referencia proyectados de fs. 26 a 29, todo lo cual se aprueba y considera parte integrante de la presente Resolución.

2º) La remuneración mensual nominal de la contratada será de \$ 72.925 (pesos uruguayos setenta y dos mil novecientos veinticinco) más IVA por 40 horas semanales de labor, reajustables por el porcentaje que a tales efectos fije el Poder Ejecutivo para los funcionarios de la Administración Central y en las mismas instancias que se ajuste a éstos últimos.

3º) La erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", Unidad Ejecutora 007 "Dirección General de Desarrollo Rural", Programa 322, Proyecto 204, Objeto del Gasto 282 y Financiamiento 2.1 y 1.1.

4º) Facúltase al Gerente Ejecutivo de la Unidad de Gestión de Proyectos (UGP), Lic. Francisco Javier Aznárez Elorza, a suscribir la enmienda contractual correspondiente en las condiciones indicadas.

5º) Por Disposiciones y Proyectos - Acuerdos, comuníquese al Departamento de Acuerdos de Presidencia de la República.

6º) Vuelva a la UGP, con destino a la Gerencia de Administración y Finanzas, para su conocimiento y demás efectos pertinentes.

7º) Cumplido, pase por su orden a la División Recursos Humanos para su conocimiento e inscripción en el Sistema de Gestión Humana y en el Registro de Vínculos con el Estado, y a la Unidad de Comunicación Organizacional y Difusión para la publicación de la presente Resolución en la página web de esta Secretaría de Estado.

8º) Archívese oportunamente.

Ing. Agr. Fernando Mattos Costa  
Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca

